RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL DE GABINETE DE PRENSA Y DIFUSIÓN DE NOTICIAS DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

EXPEDIENTE: CONTR 2019 532401

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2019, por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de licitación del "Servicio de gabinete de prensa y difusión del noticias del Patronato de la Alhambra y Generalife." (CONTR 2019 532401).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En el Anexo VIII ("SOBRE N°2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR") se ha advertido un error material en uno de los párrafos, en concreto, en el siguiente:

"*Las ofertas deberán hacer mención expresa a cada uno de los puntos que se detallan en el PPT. La omisión de alguno de ellos o su inclusión dentro de los apartados abajo descritos, implicará una valoración nula del correspondiente apartado*".

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Así mismo el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que "*La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto".*

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Anexo VIII, en los siguientes términos:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		20/11/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEx75yCf5AALGWNpSe35ohYGxc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Donde dice:

"*Las ofertas deberán hacer mención expresa a cada uno de los puntos que se detallan en el PPT. La omisión de alguno de ellos o su inclusión dentro de los apartados abajo descritos, implicará una valoración nula del correspondiente apartado*".

Debe decir:

"*Las ofertas deberán hacer mención expresa a cada uno de los puntos que se detallan en el PPT. La omisión de alguno de ellos, implicará una valoración nula del correspondiente apartado*".

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

ROCIO DIAZ JIMENEZ		20/11/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEx75yCf5AALGWNpSe35ohYGxc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	